



Buenos Aires, 20 de agosto de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 704/2014

VISTO:

La Actuación CM N° 19052/14, las Res. Presidencia Nros. 800/2013 y 250/2014, la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Dorado, Auxiliar de Servicio en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita una nueva prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Res. Presidencia. N° 800/2013 y prorrogada mediante Res. Presidencia N° 250/2014, a partir del día 15 de septiembre de 2014 y hasta el día 14 de marzo de 2015 inclusive.

Que al Sr. Dorado, mediante las citadas resoluciones, se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes, desde el día 14 de septiembre de 2013 y hasta el día 14 de marzo de 2014 inclusive y se le prorrogó hasta el día 14 de septiembre de 2014, conforme lo establece el art. 87 del Reglamento Interno.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, corresponde otorgar la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 87 del reglamento interno.

Que se le hace saber al mencionado agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

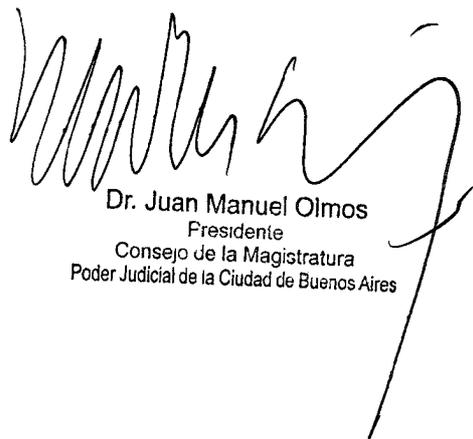
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder al Sr. Matías Dorado, Auxiliar de Servicio en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, una nueva prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, otorgada mediante Res. Presidencia N° 800/2013 y prorrogada mediante Res. Presidencia N° 250/2014, a partir del día 15 de septiembre de 2014 y hasta el día 14 de marzo de 2015 inclusive, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno.



Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Matías Dorado y a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 704 /2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires